

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN “Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid FRAVM”

COMPARECEN

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P2812300H.

Y de otra parte, Jorge Nacarino Morales, en su condición de presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid FRAVM, con NIF G28749836, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio que consta de 18 páginas, debidamente numeradas, incluidas los anexos.

Actúa como Secretario, D. Juan Ramón Garrido Solís, a los efectos de dar fe del presente acto.

MANIFIESTAN

Que la Constitución Española de 1978 establece en el art. 103 un principio general de eficacia y buena administración: “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”.

Al servicio de este mandato constitucional y en relación con lo dispuesto en el art. 9.2 del mismo texto fundamental, precepto que atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, se establece la posibilidad de que la Administración celebre convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas de carácter privado como simple técnica de administrar, en el sentido jurídico de esta expresión, en colaboración con las personas administradas.

El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen

encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

En este sentido, el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reconoce una capacidad casi universal del municipio para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por todo lo expuesto, es posible establecer una cooperación reglada entre asociaciones que realizan actividades de interés general, y que en el caso que nos ocupa, faciliten los mecanismos y cauces de participación ciudadana.

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, FRAVM, es una organización sin ánimo de lucro que tiene como fines, entre otros: Fomentar y promover el ejercicio de la participación ciudadana y de la democracia participativa; la transmisión de información veraz y útil a los vecinos y vecinas y la implicación de éstos, en los debates y en la toma de decisiones que les afecten tanto a ellos como a su entorno; la reclamación y demanda a las Administraciones de medidas políticas, sociales y económicas que favorezcan el bienestar social y la calidad de vida y del hábitat urbanos; la promoción de la economía social y la colaboración en el desarrollo local y en la gestión de los servicios públicos; la promoción de cuantos instrumentos favorezcan la cooperación en la vida pública de la ciudadanía; Establecer y mantener relaciones con la Administración y obtener representación en sus organismos de participación, planificación y gestión a los efectos de cooperar en la planificación democrática y plantear y resolver las problemáticas y fines estatutarios propios y de las asociaciones miembros, así como las demandas que interesan a la ciudadanía, vecindario, personas consumidoras y usuarias.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural, social y solidario de la población del municipio, las entidades comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse, recíprocamente, al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante FRAVM, para la puesta en marcha y dinamización de la Casa de Asociaciones Barrio Centro. El proyecto busca dotar al municipio de un espacio de referencia para el tejido asociativo, fomentando la cooperación entre entidades, el uso compartido del local y la implicación del vecindario en la vida comunitaria del barrio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación FRAVM se compromete a:

- Desarrollar, a partir de la firma del presente convenio, las actuaciones especificadas en el proyecto presentado por la entidad y que se anexa a este convenio (ANEXO I) que conllevan acciones que favorezcan, generen y refuercen el tejido asociativo del barrio centro el desarrollo de actividades a favor de la implicación del vecindario en la vida comunitaria del barrio.
- Presentar un calendario cuatrimestral de actuaciones concretas de la asociación en el marco del proyecto presentado para la puesta en marcha del convenio, desarrollando labores de coordinación logísticas con el/la responsable competente en cada caso.
- Participar en los órganos de participación ciudadana y en las acciones estratégicas que se emprenden desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, tales como asambleas de barrio, consejos sectoriales y eventos significativos como la fiesta de la Casa de Asociaciones y las fiestas de barrio.
- Participar, bajo la dirección y supervisión del ayuntamiento, en aquellas campañas municipales (Marzo Mujer, Mes de la Infancia...) que se enmarquen dentro del contexto de actuación de la asociación y que se consideren de interés por ambas partes.
- Favorecer y promover acciones hacia la población a la que dirige su actuación, tanto a nivel interno como externo de la entidad, en beneficio de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Cumplir con lo establecido en la instrucción del 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.
- Velar por la protección de la infancia y adolescencia que participen en aquellas

actividades que organicen en el municipio, siguiendo las instrucciones y normativas municipales aprobadas bajo el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a la Violencia (LOPIVI).

- Asumir la responsabilidad plena y directa de la realización de las actividades objeto de convenio. Así como la gestión de las actividades incluidas en el presente convenio, en lo referente a la coordinación, seguimiento y evaluación de la calidad de las mismas y recoger y devolver datos segregados por sexo y edad de las personas participantes en las diferentes actividades.
- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, especificando los datos desagregados por sexo y por franjas de edad comprendidas entre <10 años; 10-15 años; 16-18 años; 19-25 años; 26-35 años; 36-45 años; >46 años.
- La cesión de espacios se regirá por la obligación de presentar la declaración responsable que proceda según los anexos VII y VIII del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Por su parte, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Apoyar a la FRAVM en la puesta en marcha de las actividades, ofreciendo espacios municipales, asistencia técnica del personal de la Concejalía, cuando se estime necesario y sea pactado por ambas partes, que se den en el marco de este convenio.
- Difusión de las actuaciones, actividades y acciones que se organicen a lo largo del año en aquellos medios de comunicación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que se estimen oportunos.
- Disponer del uso de los espacios de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios a través del procedimiento habilitado.
- Facilitar el trabajo con el tejido asociativo del municipio, impulsando el contacto y la colaboración con otras concejalías, entidades y espacios municipales de interés para el desarrollo de actividades en sinergia con la FRAVM..
- Al asesoramiento técnico que se demande, a través del servicio municipal correspondiente, en función del contenido de la consulta sobre las actuaciones incluida en el convenio.
- Realizar una aportación económica de DIEZ MIL EUROS (10.000€) para el ejercicio 2026 para las actuaciones previstas en el presente convenio.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Para las actuaciones previstas en el presente convenio la aportación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid será de DIEZ MIL EUROS (10.000€) para el ejercicio 2026, que será emitida en un pago único, A POSTERIORI, previa justificación y cuyo gasto corriente será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas justificativas del gasto realizado antes del 31 de diciembre de 2026.

La presentación de la documentación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, según lo establecido en el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://rivasciudad.sedelectronica.es/catalog/t/1797a5e4-f9f6-4309-a782-cda90070585d>

Relación de documentación justificativa a presentar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, la justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada según al Anexo II, que tendrá carácter de documento con validez jurídica suficiente para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y se dirigirá a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.

Las entidades beneficiarias no estarán obligadas a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

Cuenta justificativa simplificada contendrá (documentos anexados al convenio):

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención, indicando: identificación de la empresa/entidad acreedora, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión, concepto del gasto y fecha de pago.
- Declaración de haber recibido o no otras subvenciones o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

El servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por la entidad/persona beneficiaria, requiriendo la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

En este caso, la entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento, tal y como se expone en el punto 4.3: Obligaciones de facturación y en el punto 4.4: Pago de facturas- documento que lo justifica, de este convenio.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago **durante cuatro años** desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación, en caso de requerimiento.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga deuda por resolución de procedencia de reintegro.

Obligaciones de facturación

En caso que los pagos de las facturas hayan sido realizados por personas socias de la entidad beneficiaria, ésta deberá acreditar tal condición, mediante documento certificativo en el que figure nombre, apellidos y D.N.I. de dichas personas.

No se aceptarán pagos realizados por personas que no sean socias directas de la entidad beneficiaria de la subvención.

Las facturas justificativas de los gastos de la subvención, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, que establece el contenido de las mismas:

1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026.
2. Deben estar emitidas a nombre de la ASOCIACIÓN y reflejar el CIF, dirección fiscal completa y teléfono.
3. Descripción de las operaciones, Relación y/o desglose de artículos o servicios. Incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Nombre, NIF y dirección completa de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
5. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
6. Importe total de la factura.

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas Bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación del convenio.

Pago de facturas - Documento que lo justifica.

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente **factura y un documento justificativo del pago de la misma:**

Los justificantes de pago de las facturas deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:

- **En caso de pago en metálico**, este deberá quedar acreditado en la factura o en el documento de valor probatorio equivalente indicando en la misma que el pago se ha realizado en efectivo. En cualquier caso, el pago en metálico no podrá superar el límite de 1.000 euros.
- **En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta**, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante (la entidad/persona beneficiaria de la subvención) y la empresa/entidad beneficiaria de la operación.
- **En el caso de pago con tarjeta bancaria**, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- **En el caso de pago con móvil**, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique a la empresa proveedora.
- **En caso de pago mediante domiciliación en cuenta**, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- **En caso de pago con cheque nominativo**, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En todos los documentos en los que se acrediten los pagos deberá verse claramente la identidad de empresa/entidad acreedora y la entidad/persona beneficiaria.
- Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán pantallazos o similares

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una comisión de seguimiento que estará compuesta por un representante técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios y al menos una persona representante de la FRAVM. Para ello se mantendrá al menos una reunión mensual desde la firma del convenio para la coordinación y seguimiento de las actividades así como para realizar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se encuentran

detallados en el presente convenio. La Comisión podrá reunirse extraordinariamente a petición de cualquiera de las partes.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será desde su aprobación hasta el 31 diciembre de 2026.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y las bases de ejecución de los presupuestos municipales 2026 del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

OCTAVA.- USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de esta Concejalía para fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de igualdad de mujeres y hombres en los contratos convenio y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como, a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde el convencimiento de no sólo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la Instrucción de 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Asociación.

NOVENA.- PUBLICIDAD ACTUACIONES DE RIVAS DEL PRESENTE CONVENIO

En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente aquellas que se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la FRAVM.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de las personas empleadas y representantes de la otra de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que se traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el

tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

DÉCIMO SEGUNDA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
- II. No realización de las actividades acordadas.
- III. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios.
- IV. Por mutuo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este convenio de colaboración, en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Por la Federación Regional Asociaciones
Vecinales de Madrid

AIDA CASTILLEJO PARRILLA

Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de
Rivas Vaciamadrid

Presidencia de la Federación Regional
Asociaciones Vecinales de Madrid

El secretario, JUAN RAMÓN GARRIDO

SOLÍS. Art. 2.1. de R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

ANEXO I

PROYECTO FRAVM

1. Propuesta de colaboración dinamización entidades Barrio Centro

Dinamización de las entidades de barrio centro en torno a la puesta en marcha de la Casa de Asociaciones Barrio Centro. El proyecto busca dotar al municipio de un espacio de referencia para el tejido asociativo, fomentando la cooperación entre entidades, el uso compartido del local y la implicación del vecindario en la vida comunitaria del barrio.

2. Objetivos

- Poner en funcionamiento un espacio municipal de uso compartido por asociaciones del municipio.
- Favorecer la colaboración y la gestión comunitaria del espacio entre entidades.
- Elaborar de forma participada las normas de uso, convivencia y gestión del espacio.
- Impulsar la dinamización del tejido asociativo y su vinculación con el entorno vecinal.
- Evaluar el funcionamiento y plantear la continuidad del proyecto.

3. Metodología y fases del trabajo

El proyecto se desarrollará en tres fases diferenciadas, ajustadas a los objetivos y a la temporalidad del convenio:

Fase 1: puesta en marcha

- Elaboración participada de normas de uso, convivencia y reserva del espacio.
- Planificación inicial de actividades compartidas.

Fase 2: dinamización y seguimiento

- Acompañamiento a las asociaciones en el uso del espacio.
- Apoyo a la programación conjunta.
- Comunicación y visibilización del espacio en el barrio.

Fase 3: evaluación y consolidación

- Evaluación del proceso y grado de implicación de las asociaciones.
- Ajustes en normas o funcionamiento.
- Propuesta de sostenibilidad o continuidad del espacio.
- Revisión final, elaboración de memoria justificativa, anexos y entrega.

ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía

responsable: _____.

Descripción de la subvención:

_____.

Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L:

_____.

DATOS DE ENTIDAD BENEFICIARIA D./D^a. _____,

con NIF: _____, en su propio nombre o en representación legal de la entidad _____, con CIF:

_____ y domicilio fiscal

en _____.

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN: Fecha de inicio: _____. Fecha de finalización: _____.

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:



II RELACIÓN DE GASTOS

Concejalía responsable:
Descripción de la subvención/convenios:
Entidad beneficiaria:
Fecha aprobación en Junta de Gobierno Local:
A) Importe concedido:
B) Importe justificado:

Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (impuestos incluidos)
TOTAL....					
C) Importe a pagar:					

En Rivas Vaciamadrid a de de 202_

III. DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

- No se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Sí se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: _____ €

IV. LIQUIDACIÓN

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____ €

B) IMPORTE JUSTIFICADO: _____ €

C) IMPORTE A PAGAR / REINTEGRAR (A - B): _____ €

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad conveniada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ningún otro convenio público ni privado.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a _____ de _____ de 2026 Fdo.:

LA ENTIDAD (Firma y sello de la Entidad) REPRESENTACIÓN LEGAL DE

ANEXO III DATOS BANCARIOS

Nº de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia (IBAN):

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)																											
E	S																										

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, de de 202__.

Vº Bº Presidencia

Secretaría

Fdo.:

Fdo.:

(Firmas y sello de la entidad)

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

II, PERSONA JURÍDICA:

Razón Social:		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

III. Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- b) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- c) Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- d) Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- e) En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios,



estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

- f) Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- g) Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- h) Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

IV. Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas Vaciamadrid,

(Firma de la Presidencia y sello de la Entidad)